



**Resolución No. 031-2015-F**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que los artículos 14 numeral 28, 247 y 248 del Código Orgánico Monetario y Financiero, disponen que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establecerá los cargos por servicios financieros y no financieros que presten las entidades del Sistema Financiero Nacional;

Que la Junta Bancaria mediante resolución No. JB-2014-3084 de 9 de septiembre de 2014 resolvió aprobar las tarifas máximas por los servicios financieros que cobren las entidades del sistema financiero para el periodo trimestral octubre, noviembre y diciembre de 2014;

Que el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017 establece el fortalecimiento del uso de medios de pago electrónicos como política de Estado enfocada a garantizar una adecuada gestión de la liquidez en la economía;

Que las tarifas correspondientes a servicios por uso de medios electrónicos para transferencia de dinero y para el uso de procesadoras de tarjetas de crédito y débito deberán promover su utilización;

Que es necesario determinar las tarifas máximas aplicables a los servicios que presenten las entidades de los sectores financieros público y privado;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 1 de enero de 2015, resolvió prorrogar las tarifas vigentes en la resolución No. JB-2014-3084 de 9 de septiembre de 2014 emitida por la Junta Bancaria; y,

En ejercicio de las funciones:



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Prorrogar la vigencia de la resolución No. JB-2014-3084 de 9 de septiembre de 2014 emitida por la Junta Bancaria, aplicable a las entidades de los sectores financieros público y privado, mientras se procede a una revisión de las mismas acorde a las directrices de política económica.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Disponer que, en el plazo de un mes, el Banco Central del Ecuador presente a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera una propuesta de tarifas que estimule el uso de medios de pago electrónicos, facilite la circulación del dinero y que contemple, al menos, tarifas absolutas para consumo en los establecimientos que utilicen procesadoras de tarjetas de crédito y débito, la eliminación de tarifas por concepto de afiliación a dicho servicio y se facilite las transacciones interbancarias a través de la eliminación de costos innecesarios.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de enero de 2015.

**EL PRESIDENTE,**

  
Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de enero de 2015.-LO CERTIFICO.

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO**

  
Ab. Ricardo Mateus Vásquez